

## SEVILLA

El Juzgado Mercantil de Sevilla anuncia,

Que en el procedimiento concursal abreviado (sección primera) 322/05 referente al concursado don Antonio Castellano Fernández, por Auto de fecha 11 de enero de 2007 se ha acordado lo siguiente:

1. Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por Auto 18 de octubre de 2006, por no haberse presentado ninguna propuesta.
2. Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la junta de acreedores para el día 26 de enero de 2007.
3. Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la Ley Concursal.
4. Mantener la suspensión de las facultades de la administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Sevilla, 11 de enero de 2007.—El Secretario judicial, Juan Pedro Dueñas Santofimia.—4.315.

## VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Abreviado 629/06, habiéndose dictado en fecha 9 de enero de 2007 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso Abreviado necesario de acreedores de «Valmarer, Sociedad Limitada» con domicilio en Valencia Plaza Obispo Amigó, 6, 46007 y CIF B-97319214. Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas

a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el BOE y en el Diario Levante El Mercantil Valenciano, puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 Ley Concursal.

Asimismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario Abogado y Procurador.

Valencia, 9 de enero de 2007.—El Secretario Judicial.—3.181.

## VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

De conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Abreviado 812/06, habiéndose dictado en fecha 11 de enero de 2007 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de «Creval, Sociedad Anónima» con domicilio en camino Coscollar, 38 Aldaia (Valencia) y CIF A-46160982, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 4.401, Libro 1.713, de la Sección General, Folio 170, Hoja V-23749, inscripción 11.<sup>a</sup>

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores

del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el BOE y en el «Diario Levante El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Asimismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario Abogado y Procurador.

Valencia, 11 de enero de 2007.—El Secretario Judicial.—3.168.

## ZARAGOZA

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 582/2006 referente al deudor ACK Koranca, S. L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en Heraldo de Aragón, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Zaragoza, 15 de enero de 2007.—El/La Secretario Judicial.—4.336.